



## BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto Hgo., a 11 de marzo de 2013

El día de hoy durante la primera sesión extraordinaria del mes de marzo, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales fueron aprobados dos dictámenes.

El primero relativo a la ubicación de las casillas especiales, así como el número de boletas a utilizarse en las mismas. Las casillas especiales serán 18 ubicándose una por cada Distrito Electoral con 300 boletas cada casilla.

El segundo dictamen aprobado es el relativo a las solicitudes de registro de observadores electorales.

Asimismo se dio lectura a 2 informes.

El primero presentado por la Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica relativo a los cursos de capacitación impartidos a Consejeros Electorales Distritales, Estructuras Técnico-Administrativas, Coordinadores Distritales, Auxiliares Electorales y Supervisores Auxiliares, todos ellos integrantes de los 18 Consejos Distritales Electorales. En total fueron capacitados más de 1,300 funcionarios electorales.

El segundo informe fue presentado por la Comisión Especial de Precampañas y es relativo al proceso partidista de selección y postulación de candidatos de Partido del Trabajo.





De igual forma se dio cuenta que a las 24 horas de ayer domingo 10, feneció el plazo para que los partidos políticos presentaran solicitud de registro de coaliciones, de acuerdo al Artículo 56 de la Ley Electoral del Estado que a la letra dice *“La solicitud de registro de la coalición, junto con el convenio y sus apéndices, deberá presentarse ante la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral, a más tardar setenta y cinco días naturales tratándose de la elección de Gobernador y sesenta días naturales en la elección de Diputados y Ayuntamientos, antes de que se inicie el periodo de registro respectivo de los candidatos, fórmulas o planillas de la elección de que se trate. Dicha solicitud deberá ser resuelta por el Consejo General en un término de 5 días. La Secretaría General dará cuenta de inmediato al Consejo General de la solicitud, convenio y anexos presentados, para que éste lo turne al área respectiva para que se proceda a la integración y análisis del expediente, para determinar dentro de un plazo de 48 horas a partir de ser turnado si cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley. En caso de que durante el estudio y análisis del expediente se advierta la existencia de omisiones en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley, la Secretaría General notificará a los solicitantes para que dentro de las 48 horas siguientes se subsane la omisión, y proceda el Consejo a emitir su resolutivo. En caso de que no se subsanen las omisiones, se les tendrá por no presentada la solicitud de registro del convenio de coalición”*.

En este sentido, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México presentaron oficio de solicitud, así como el convenio de coalición y los apéndices que integran el mismo, para constituir una coalición parcial en la Elección de Diputados Locales de mayoría denominada “Hidalgo Avanza” en 6 Distritos Electorales.

De acuerdo al término marcado por la Ley, la anterior fue la única solicitud presentada.





A continuación los 2 Informes presentados y los 2 Dictámenes aprobados:

## Informe 1

PACHUCA DE SOTO HGO. A 11 DE MARZO DE 2013

### INFORME DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN II INCISO “e” DE LA L.E.E.H. Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD **43** DEL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS LOCALES, INFORMA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL QUE EL PASADO 22 Y 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE LLEVO A CABO LA CAPACITACIÓN ELECTORAL DIRIGIDA A LOS **CONSEJEROS ELECTORALES, ESTRUCTURA TECNICO-ADMINISTRATIVA Y COORDINADORES DISTRITALES** EN EL HOTEL HOLIDAY INN DE ESTA CIUDAD, DONDE LAS COORDINACIONES EJECUTIVAS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, REGISTRO DE ELECTORES Y JURIDICO; DIERON A CONOCER LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES A SUS COORDINACIONES, MENCIONANDO LAS REFORMAS DE LEY QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ, TENIENDO LA ASISTENCIA DE **51 CONSEJEROS ELECTORALES** (30 H Y 21 M) Y LA TOTALIDAD DE LOS **54 INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA TECNICO-ADMINISTRATIVA** (24 H Y 30 M), HACIENDO MENCIÓN QUE LAS 3 CONSEJERAS QUE NO PUDIERON ASISTIR FUERON

IEEHGO



POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR (2 POR MOTIVOS DE SALUD Y UNA POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR); ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL SECRETARIO GENERAL, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DIRIGENTES QUE NOS ACOMPAÑARON LE DIERON MAYOR REALCE A TAN IMPORTANTE EVENTO, DONDE PREVALECIÓ QUE EN EL ACTUAR DE CADA UNO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE RIGEN A ÉSTE ORGANISMO ELECTORAL SE CUMPLAN A CABALIDAD Y SE RESPETE LA DEMOCRACIA DE LOS HIDALGUENSES.

DE IGUAL FORMA Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD **49** DEL CALENDARIO ELECTORAL EN REFERENCIA, SE INFORMA QUE DEL 2 AL 10 DE LOS CORRIENTES SE LLEVO A CABO LA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS **AUXILIARES ELECTORALES**, QUIENES SON LOS QUE COADYUVARÁN CON LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE NOTIFICAR Y CAPACITAR A LOS **289,226** CIUDADANOS QUE RESULTARON SORTEADOS PARA SER POSIBLES FUNCIONARIOS DE CASILLA Y EN SU MOMENTO INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, TENIENDO UNA ASISTENCIA DE **184** DEL DISTRITO I PACHUCA PONIENTE, **162** DEL DISTRITO II PACHUCA ORIENTE, **70** DEL DISTRITO III TULANCINGO, **65** DEL DISTRITO IV TULA DE ALLENDE, **57** DEL DISTRITO V TEPEJI DEL RIO, **37** DISTRITO VI HUICHAPAN, **45** DISTRITO VII ZIMAPAN, **21** DISTRITO VIII ZACUALTIPAN DE ANGELES, **39** DISTRITO IX SAN AGUSTIN METZQUITILAN, **54** DISTRITO X TENANGO DE DORIA, **63** DISTRITO XI APAN, **50** DISTRITO XII TIZAYUCA, **79** DISTRITO XIII HUEJUTLA DE REYES, **74** DISTRITO XIV ACTOPAN, **54** DISTRITO XV MOLANGO DE ESCAMILLA, **58** DISTRITO XVI IXMIQUILPAN, **34** DISTRITO XVII JACALA DE LEDEZMA Y **45** DISTRITO XVIII ATOTONILCO EL GRANDE; HACIENDO UN UNIVERSO DE **1191** AUXILIARES CAPACITADOS.





## Informe 2

**Pachuca de Soto Hgo., a 11 de marzo de 2013**

### Informe de la Comisión Especial de Precampañas

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo relativo a los procesos Partidista de Selección y Postulación de Candidatos, la Comisión Especial de Precampañas, presenta al Consejo General el siguiente informe:

Con fechas 26 y 28 de febrero del presente año, el Partido del Trabajo presentó documentación en la cual informaba sobre el inicio de su Proceso Partidista de Selección y Postulación de Candidatos de los distritos I, II, III, V, X, y XIII.

El 1 de marzo del presente año, la Comisión Especial de Precampañas, acordó, por unanimidad de sus integrantes, que dicho informe cumplía los requisitos establecidos en el artículo 149 de la Ley Estatal Electoral y el 11 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo relativo a los procesos Partidista de Selección y Postulación de Candidatos; en consecuencia se hacen del conocimiento del Consejo General los siguientes actos:

El periodo para efectuar el registro de precandidatos a Diputados para los distritos señalados será el día seis de marzo de dos mil trece.

La fecha en la que se celebrará la elección de los candidatos a Diputados será el veinticuatro de marzo de dos mil trece.

El tiempo específico de duración de sus precampañas, será del diez al veinticuatro de marzo del presente año, el cual se ajusta a los plazos establecidos en el artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

El método para la elección de sus candidatos al cargo de Diputados en los distritos mencionados, será a través de convenciones estatales distritales y serán ratificados por la Convención Electoral Nacional.



## Dictamen 1

Pachuca, Hidalgo a 11 de marzo de 2013.

**Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Organización al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual se aprueban la ubicación que tendrán las casillas especiales y el número de boletas a utilizarse en cada una de ellas, durante la jornada electoral del siete de julio del año dos mil trece.**

### **RESULTANDO:**

**I.- Inicio del Proceso Electoral.** Con fecha quince de enero de dos mil trece, dio inicio el proceso electoral para la renovación del Congreso del Estado de Hidalgo, en términos de lo establecido por los artículos 83 y 146 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

**II.- De las casillas especiales.** En las elecciones de diputados, podrá instalarse una casilla especial por distrito para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su municipio.

**III.- De las boletas a utilizarse en las casillas especiales.** Para el efecto del adecuado funcionamiento de las casillas especiales, habrá que determinarse el número de boletas que se utilizarán en las mismas.





**IV.- Reunión de la Comisión Permanente de Organización Electoral.** Con fecha seis de marzo de la presente anualidad, la Comisión Permanente de Organización Electoral, sostuvo reunión de trabajo a la que acudieron, además de sus integrantes, los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto a través de sus representaciones, Consejeros Electorales y Secretario General.

En el desarrollo de la mencionada reunión de trabajo se acordó, que debía considerarse la instalación de una casilla especial durante la jornada electoral del siete de julio de dos mil trece para los ciudadanos que se encuentren en tránsito y que las mismas debían apostarse dentro de las cabeceras distritales, asimismo se consensó respecto del número de boletas electorales que habían de ser utilizadas en las casillas especiales; por otra parte se manifestó la necesidad de otorgar mayor difusión en la ciudadanía, respecto del funcionamiento de las casillas especiales y la ubicación que tendrán el día de la jornada electoral.

En razón de lo anterior, es de someterse a la consideración del pleno del Consejo General el presente dictamen en base a los siguientes

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. Competencia.** En términos de lo establecido por el artículo 86, fracciones I, III, y XXIV, 195 y 198 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales; atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales que se desarrollen en el Estado; y, aprobar el número y



ubicación de las casillas especiales y el número de boletas electorales a utilizarse en las mismas.

**SEGUNDO. Determinación de la instalación de casillas especiales y su ubicación.** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 86 fracción XXIV y 195 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, en las elecciones de Diputados, puede instalarse una casilla especial por cada uno de los distritos electorales locales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su municipio, siendo el Consejo General quien determine el lugar de su ubicación.

En razón de lo anterior, y atendiendo al resultado de la reunión de trabajo referida en la parte de antecedentes del presente dictamen, ha quedado consensado por los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, representantes de Partidos Políticos, Consejeros Electorales y Secretario General, el instalar una casilla especial en cada uno de los Distritos Electorales que conforman al territorio del Estado en las cabeceras de cada uno de ellos.

La ubicación específica de las casillas especiales, es la que se contiene en la siguiente tabla:





| DISTRITO                 | SECCIÓN | UBICACIÓN   |
|--------------------------|---------|---|
| PACHUCA PONIENTE         | 0861    | PLAZA INDEPENDENCIA S/N, A UN COSTADO DEL RELOJ, PÉRGOLA, COL. CENTRO, PACHUCA DE SOTO C.P. 42000.            |
| PACHUCA ORIENTE          | 0862    | KIOSCO DE LA PLAZA CONSTITUCIÓN ENTRE CALLE HIDALGO Y MORELOS, COL. CENTRO, PACHUCA DE SOTO C.P. 42000.       |
| TULANCINGO DE BRAVO      | 1521    | JARDÍN DE NIÑOS "FEDERICO FROEBEL", C. ZARAGOZA PONIENTE<br>No. 109, COL. CENTRO C.P. 43600.                  |
| TULA DE ALLENDE          | 1453    | PÉRGOLA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, COL. CENTRO<br>TULA DE ALLENDE C.P. 42800                             |
| TEPEJI DEL RÍO           | 1274    | KIOSCO DE LA PLAZA PRINCIPAL, COL. SAN FRANCISCO<br>TEPEJI DEL RÍO C.P. 42850                                 |
| HUICHAPAN                | 0511    | A UN COSTADO DEL KIOSCO DE LA PLAZA PRINCIPAL, CABECERA MUNICIPAL, HUICHAPAN C.P. 42400.                      |
| ZIMAPÁN                  | 1649    | EXTERIOR DEL KIOSCO DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, JARDÍN PRINCIPAL, CABECERA MUNICIPAL, ZIMAPÁN C.P. 42330. |
| ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES   | 1607    | AUDITORIO MUNICIPAL, CALLE BENITO JUAREZ COL. CENTRO, ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES C.P. 43200.                      |
| SAN AGUSTIN METZQUITILÁN | 0994    | CARR. FEDERAL MÉXICO-TAMPICO, FRENTE A LA GASOLINERA, BARRIO TECORRAL, SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN C.P. 43380.   |
| TENANGO DE DORIA         | 1178    | CALLE 16 DE ENERO ESQUINA 5 DE MAYO<br>COL. CENTRO, TENANGO DE DORIA C.P. 43480.                              |
| APAN                     | 0133    | PLAZA PRINCIPAL, AV. REFORMA NORTE COL. CENTRO<br>FRENTE A LA BASE DE TAXIS, APAN C.P. 43900.                 |
| TIZAYUCA                 | 1354    | KIOSCO DE LA PLAZA HIMNO NACIONAL ENTRE LAS CALLES ABASOLO E HIMNO NACIONAL Y AV. JUÁREZ E HIDALGO, COL.      |



|                      |      |   |
|----------------------|------|---|
|                      |      | CENTRO, TIZAYUCA C.P. 43800.  |
| HUEJUTLA DE REYES    | 0461 | EXTERIOR DE LA ESCUELA PRIMARIA "LAZARO CARDENAS DEL RÍO" COL. SANTA IRENE, HUEJUTLA DE REYES C.P. 43000.   |
| ACTOPAN              | 0046 | ESC. SEC. GRAL. No. 1 MIGUEL HIDALGO, C. LERDO DE TEJADA, COL. SUR, ENTRANDO POR LA C. LICENCIADO VERDAD<br><br>(AUDITORIO DE LA ESCUELA) ACTOPAN C.P. 42500. |
| MOLANGO DE ESCAMILLA | 0766 | A UN COSTADO DE LA CARRETERA FEDERAL MEXICO-TAMPICO ENTRE LA GASOLINERA "SERVICIO MOLANGO" Y LA REFACCIONARIA "EL MIRADOR" MOLAGO DE ESCAMILLA C.P.43100.     |
| IXMIQUILPAN          | 0552 | PLAZA CÍVICA MIGUEL HIDALGO, AV. FELIPE ÁNGELES S/N ENTRE NICOLÁS ROMERO Y JOSÉ MARÍA ASIAÍN, COL. CENTRO<br><br>IXMIQUILPAN CP. 42300.                       |
| JACALA DE LEDEZMA    | 0608 | CARR. MEXICO-LAREDO S/N KM 182, BARRIO EL CALVARIO<br><br>C. JOSE MA. MORELOS, JACALA DE LEDEZMA.<br><br>(FRENTE A JUZGADOS MIXTOS) C.P. 42200.               |
| ATOTONILCO EL GRANDE | 0179 | EN LA PARTE CENTRAL DEL JARDÍN MUNICIPAL A UN COSTADO DEL KIOSCO EN EL CUADRANTE QUE PERTENECE A LA AV. JUÁREZ, COL. CENTROATOTONILCO EL GRANDE C.P. 43300.   |

### TERCERO. Número de boletas a utilizarse en las casillas especiales.

Acorde a lo previsto por el artículo 198 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el número de boletas electorales a utilizarse en las casillas especiales, será el que determine el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; en razón de ello y conforme al resultado de la reunión de trabajo de la Comisión



Permanente de Organización Electoral, se consensó por quienes intervinieron en el desarrollo de la misma, que el número de boletas a entregar a las casillas especiales sea de trescientas.

#### **CUARTO. Difusión respecto del funcionamiento de las casillas especiales.**

Durante el desarrollo de la reunión de trabajo se manifestaron los asistentes por la necesidad de brindar una más amplia difusión en la ciudadanía, en relación al funcionamiento de las casillas especiales y respecto de las personas que pueden acudir a ejercer su derecho ciudadano de sufragar, razón por la cual es de someterse a la consideración del pleno de este Consejo General el acuerdo para que en el momento oportuno se lleve a efecto la promoción del funcionamiento de las casillas especiales a apostarse en el desarrollo de la jornada electoral del próximo siete de julio.

En razón de las anteriores consideraciones, se pone a consideración del pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral, es competente para aprobar la instalación de casillas especiales, su ubicación y el número de boletas a utilizarse en las mismas.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la instalación de una casilla especial por cada uno de los dieciocho Distritos Electorales que conforman al Estado de Hidalgo.





**TERCERO.-** Se aprueba la ubicación de las casillas especiales, en los términos establecidos en la tabla contenida en el considerando segundo del presente dictamen.

**CUARTO.-** Se aprueba que el número de boletas electorales a utilizarse en cada una de las casillas especiales sea de trescientas.

**QUINTO.-** Se aprueba dar mayor difusión entre la ciudadanía, en relación al funcionamiento de las casillas especiales, su ubicación y respecto de las personas que pueden acudir a ejercer su derecho ciudadano de sufragar.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de este Instituto, así como en la página electrónica institucional.

**ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ; Y, MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.**





## Dictamen 2

PACHUCA DE SOTO HIDALGO 11 DE MARZO DE 2013

**DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, CON MOTIVO DEL INGRESO DE LAS SOLICITUDES DE CIUDADANOS PARA OTORGARLES LA CALIDAD DE OBSERVADORES ELECTORALES, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS 2013.**

### **ANTECEDENTES :**

- 1.- Con fechas veinticinco de febrero y cuatro de marzo del presente año, se recibieron dos solicitudes de ciudadanos que pretenden participar dentro del proceso electoral de Diputados locales, desprendiéndose de las mismas que se presentan a título personal.
- 2.- Los días veintiocho de febrero y cuatro de marzo, se notificó, para su conocimiento y observación, a los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General, respecto de las solicitudes referidas en el antecedente primero de este dictamen.
- 3.- La capacitación que deben recibir los aspirantes a observadores electorales para su aprobación, se brindó, respectivamente, los días veintiocho de febrero, y cinco de marzo de este año.



**4.-** Las solicitudes de cuenta, fueron acompañadas de la copia de la credencial para votar de cada ciudadano, y se manifestaron los datos de identificación personal, además de la manifestación de conducirse conforme a los principios de equidad, legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza, sin vínculo alguno a partidos políticos, organizaciones políticas o candidatos.

**5.-** Atendiendo a lo anterior, es de arribarse a los siguientes

## CONSIDERANDOS:

**I.-** En términos de lo que establece el artículo 86 fracción XV, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, corresponde al Consejo General, la recepción y aprobación de las solicitudes de los observadores electorales.

**II.-** El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, recibió en las fechas indicadas en el antecedente primero del presente dictamen, un total de dos solicitudes ciudadanas para participar como observadores electorales dentro del proceso electoral para la renovación del Congreso del Estado, por lo que es de considerarse que fueron presentadas dentro del término previsto en la convocatoria emitida por este Consejo General.

**III.-** Respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 7 de la Ley Electoral de Hidalgo, advertimos, que en ambos casos se cumplen por los ciudadanos impetrantes, habida cuenta que: 1.- Se presentó la solicitud respectiva ante el Consejo



General de este Instituto; 2.- Se acompañó a la misma la copia fotostática de su credencial para votar con fotografía; 3.- Señalaron los datos de identificación personal; 4.- Manifestaron expresamente que se conducirán conforme a los principios de equidad, legalidad, imparcialidad; objetividad y certeza sin vínculo alguno a partidos u organizaciones políticas, ni a candidatos; 5.- Acreditaron ser ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; 6.- Demostraron contar con la credencial para votar con fotografía y estar inscritos en el padrón electoral; 7.- Acudieron al curso de capacitación impartido por la Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; y, 8.- Manifestaron bajo protesta de decir verdad no ser miembros de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido u organización política alguna; no ser servidor público de la Federación, Estados o Municipios, ni de organismos descentralizados de los mismos; así como no ser candidatos a puestos de elección popular.

Por lo tanto, al tener por satisfechos los requisitos previstos por la legislación atinente y la convocatoria emitida por este Consejo General, es procedente conceder el registro de observadores electorales para el proceso electoral dos mil trece, en donde se renovará al Congreso del Estado, a los ciudadanos:

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| 1 | QUINTERO GONZÁLEZ DANIEL ALBERTO |
| 2 | OTERO PONCE GERARDO              |

**IV.-** Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de someterse a la consideración del Consejo General, el siguiente.

## ACUERDO:



**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, es competente para conocer y resolver respecto de las solicitudes de ciudadanos para participar como observadores electorales dentro del proceso electoral para la renovación del Congreso Local en el presente año.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las solicitudes presentadas por los ciudadanos mencionados en el considerando tercero del presente dictamen.

**TERCERO.-** Otórguese a los observadores electorales, la acreditación correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.

**ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ; Y MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.**

